



Secretaría
General Administrativa
Universidad de Sonora

B

Hermosillo, Sonora. 20 de febrero de 2025.

Oficio No. SGA/4C.13-128/2025.

Asunto:

Envío de oficio Núm. 511/2025-0110-20 Política Salarial 2025 UNISON

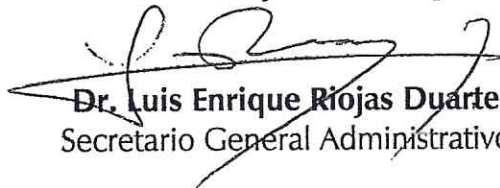
Mtro. Cuauhtémoc Nieblas Cota
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora, STAUS
Presente

En el marco del proceso de revisión contractual y salarial 2025 en el que nos encontramos, adjunto al presente me permito hacer llegar usted copia del oficio Núm. 511/2025-0110-20 de la Dirección de Educación Superior Universitaria e Intercultural, de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual comunican a Rectoría que se autorizó un aumento máximo de 4.0% directo al salario y 2.0% para prestaciones no ligadas al salario, por tratarse de revisión contractual bienal non.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



Dr. Luis Enrique Riojas Duarte
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA**

C.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría.
C.e.p. Comisión Negociadora, parte institucional.
C.c.p. Expediente y minutarario.





Ciudad de México, 14 de enero de 2025
Oficio Núm. 511/2025-0110-20
Asunto: Política Salarial 2025 UNISON

DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
RECTORA
UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE

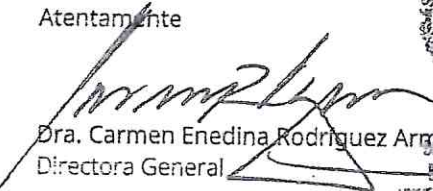
Con un cordial saludo, me refiero a la política salarial para el ejercicio fiscal 2025, al respecto le comento que el pasado 28 de octubre de 2024 la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobó un incremento del 4.0% directo al salario.

Como es de su conocimiento, dicho incremento ha servido de parámetro año con año para ser aplicado a las Universidades Públicas Estatales, recurso que autoriza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para este rubro en el transcurso del 2025.

En este sentido me permito informarle que, conforme a los registros de esta Dirección General, al personal de la institución a su digno cargo le corresponde para 2025 un máximo de 4.0% directo al salario; por otra parte, al personal académico el 2.0% para prestaciones no ligadas a salario debido a que la revisión contractual es Bienal Non; y en el caso del personal administrativo, la revisión contractual es Bienal Par por lo que será del 0.0% para prestaciones no ligadas a salario.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



C.c.p. Subsecretaría de Educación Superior, SEP. – Para su conocimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad No. 1290, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55) 3661 3331 y 3332. dgesul.ses.sep.gob.mx